
Ocupación - Policía Municipal

RESOLUCION Nº 21783/1984

FECHA: 27.08.1984

ARTICULO 1º.- Disponer que a partir de la fecha, la dirección de Policía Municipal, tendrá a su cargo el control del área comprendida de este operativo cuyo detalle figura en el plano adjunto y de las nuevas áreas que se incluyan las que serán oportunamente comunicadas a esa dirección.-

Para efectuar el control requerido, la dirección de Policía Municipal, dispondrá inspecciones diarias a las áreas de referencia y en caso de detectar indicios de cualquier tipo de ocupación de esos predios o de la vía pública linderas a los mismos procederá a notificar a quienes realicen esas tareas de la prohibición de hacerlo y llevará en forma inmediata una comunicación a la secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º.- Disponer que la subsecretaría de Servicios Públicos proceda al cerramiento con alambrado de por lo menos tres hilos, todos los predios colindantes a los inicialmente cercados y otros inmuebles que el Departamento Ejecutivo determine.-

ARTICULO 3º.- Dispónese igualmente que la subsecretaría de Servicios Públicos, a medida que se vayan ejecutando los alambrados requeridos, lo haga conocer por escrito a la secretaría de Obras y Servicios Públicos a la sección de Policía Municipal.-